

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0791
Radicación D.C. 025 (2021-00380)
Radicación Interna 2022-012
Demandante BANCO DE OCCIDENTE
Apoderado DR. JORGE NARANJO DOMINGUEZ
Demandada MARIA DEL SOCORRO CAICEDO DOMINGUEZ ROJAS

Ciudad y fecha Candelaria Valle, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Pasa a Despacho la comisión No. 025 procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, Valle, a fin de que se realice diligencia de secuestro del vehículo de placas **WHW 634** que se encuentra en el parqueadero **BODEGAS J.M. S.A.S. DE JUANCHITO**, conforme lo dispuesto en auto de fecha 10 de mayo de 2022 otorgando la facultad de subcomisionar, designar secuestre y fijar honorarios al mismo.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - AUXÍLIESE la presente comisión para lo cual se **SUBCOMISIONA** al Inspector de Tránsito de Candelaria, Valle, allegando la carpeta digital vía electrónica sin necesidad de oficio remitario, para que se sirvan practicar la diligencia de secuestro del vehículo de placas **WHW 634** que se encuentra en el parqueadero **BODEGAS J.M. DE JUANCHITO** dentro del proceso de referencia.

SEGUNDO. - Una vez cumplida la comisión DEVUÉLVASE al lugar de origen sin necesidad de auto que así lo ordene.

TERCERO. - NOMBRASE como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al señor **JAMES SOLARTE VÉLEZ, CC. 6.400.734** quien se notifica a través del correo electrónico jazsol60@hotmail.com teléfono 3154621650, fijándose como honorarios la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.00)**.

CUARTO. Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac6eea1f882049bba3df7de11959c5d5024c4763e067c72d4b4a9ff5c2e134f**

Documento generado en 08/07/2022 03:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>